

Radicado 170014003007-2020-00486-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSÉ FENIBAR MARIN QUICENO
DEMANDADAS: MARÍA DEL CARMEN QUINTERO
OROZCO y LUCILA DUQUE GONZÁLEZ

Se ordena agregar al expediente la anterior respuesta recibida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-176504 de propiedad de la demandada, señora **LUCILA DUQUE GONZÁLEZ**, procede su secuestro. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso, por secretaría del despacho.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, remplazarlo solo en el caso necesario, subcomisionar y le fijará los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$200.000.

Como del Certificado de tradición del bien embargado se desprende que existe garantía hipotecaria a favor de la señora ROSALBA RENE SÁNCHEZ DE SCHWEIGERT, de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso se ordena su citación a fin de que haga valer su crédito sea o no exigible dentro de los veinte días siguientes a la notificación que reciba del presente auto.

Se requiere a la parte actora a fin de que suministre la dirección en donde la persona citada como acreedora oirá notificaciones personales.

Se agrega la comunicación procedente del Banco de Bogotá en la que se informa que las personas citadas en el oficio de embargo no figuran como titulares de cuentas en esa entidad.

NOTIFIQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>143</u> Del <u>27 DE NOVIEMBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
